

**CONVOCATORIA DE JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS DE LOGIC  
GOODS SA**

Por la presente se le convoca a la Junta General de accionistas de la sociedad **LOGIC GOODS, S.A.**, que con carácter de ordinario, se celebrará en **Barcelona, Riera de Sant Miquel, número 1 bis** el día 24 de julio de 2.020 a las 17:00h en primera convocatoria, y el 25 de julio de 2.020, en segunda convocatoria, en caso de no reunirse en la primera el quórum legal, en el mismo lugar y hora, con arreglo al siguiente:

**ORDEN DEL DÍA**

- 1.- Presentación y bienvenida a cargo de la Sra. Presidenta.
- 2.- Informe sobre el ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2019, Memoria, Balance y Cuenta de Pérdidas y Ganancias.
- 3.- Examen y aprobación, en su caso, de la Memoria y Cuentas anuales presentadas del ejercicio cerrado a 31 de diciembre de 2019.
- 4.- Aprobación en su caso, de la gestión realizada por el consejo de administración.
- 5.- Propuesta de aplicación de los resultados del ejercicio. Votación de aprobación a la propuesta.
- 6.- Renovación y nombramiento de los miembros del Consejo de Administración.
- 7.- Informe de la Presidenta de la compañía sobre la marcha del negocio.
- 8.- Ruegos y preguntas.
- 9.- Aprobación del acta por parte de la Junta General

Se hace constar que de acuerdo con lo establecido en el artículo 197 de la Ley de Sociedades de Capital, que hasta el séptimo día anterior al previsto para la celebración de la junta, los accionistas podrán solicitar de los administradores las informaciones o aclaraciones que estimen precisas acerca de los asuntos

comprendidos en el orden del día, o formular por escrito las preguntas que consideren pertinentes.

Los administradores estarán obligados a facilitar la información por escrito hasta el día de la celebración de la junta general.

Durante la celebración de la junta general, los accionistas de la sociedad podrán solicitar verbalmente las informaciones o aclaraciones que consideren convenientes acerca de los asuntos comprendidos en el orden del día. Si el derecho del accionista no se pudiera satisfacer en ese momento, los administradores estarán obligados a facilitar la información solicitada por escrito, dentro de los siete días siguientes al de la terminación de la junta.

Los administradores estarán obligados a proporcionar la información solicitada al amparo de los dos apartados anteriores, salvo que esa información sea innecesaria para la tutela de los derechos del socio, o existan razones objetivas para considerar que podría utilizarse para fines extrasociales o su publicidad perjudique a la sociedad o a las sociedades vinculadas.

La información solicitada no podrá denegarse cuando la solicitud esté apoyada por accionistas que representen, al menos, el veinticinco por ciento del capital social. Los estatutos podrán fijar un porcentaje menor, siempre que sea superior al cinco por ciento del capital social.

La vulneración del derecho de información previsto en el apartado 2 solo facultará al accionista para exigir el cumplimiento de la obligación de información y los daños y perjuicios que se le hayan podido causar, pero no será causa de impugnación de la junta general.

En el supuesto de utilización abusiva o perjudicial de la información solicitada, el socio será responsable de los daños y perjuicios causados.

Que de conformidad con el artículo 272 de la Ley de Sociedad de Capital, a partir de la convocatoria de la Junta General, cualquier socio podrá obtener de la sociedad de forma inmediata y gratuita, los documentos que han de ser

sometidos a la aprobación de la misma, así como en su caso, el informe de gestión y el informe del auditor de cuentas.

En Barcelona, a 9 de junio de 2020



JOAN CARLES CODINA CAMPAÑA

**Secretario del Consejo de Administración**